

## PODER LEGISLATIVO LEY Nº 4.532

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 - MINISTERIO DEL INTERIOR (POLICÍA NACIONAL).

## EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio del Interior), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), que estará afectada al Presupuesto 2011 del Ministerio del Interior (Policía Nacional), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio del Interior (Policía Nacional) serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia, a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.-- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

Mario Soto Estigarribia Secretario Parlamentario

Jorge Oviedo Matto

Presidente H. Cámara de Senadores

-Warcia/González Safstrand Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de mondolos

de 2011.

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Douellecox

Dionisio Borda Ministro de Hacienda

## LEY N° 4.532

## **ANEXO**

	<u> </u>	Descripción	Presupuesto iniciai	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo
Código						Disminución	Aumento	Presupuestario
12 3	MINISTER	RIO DEL INTERIOR						
300		RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340		SALDO INICIAL DE CAJA						
	343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCION.	۱ ،	٥	(	0	5.000.000.000	5,000,000,000
	10	DE RECURSOS PROPIOS		Ö		0	5,000.000.000	5.000.000.000
		TOTAL	} O	· <b>1</b>		<u> </u>	2,000,000	<u> </u>

12-03-2-005-00-00

Entidad

Tipo de Presupuesto:

Programa

Unidad Responsable:

12	3	MINISTERIO DEL INTERIOR
2		PROGRAMAS DE ACCION
005		SERVICIO DE IDENTIFICACIONES DE PERSONAS
5		DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES
-	2	12 3 2 005 5

	Código		<del></del>		Drocupuesto		Presupuesto	Varlación		Saldo
OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto inicial	Modificación (+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
490	30	001	99	O.MAT.PR.Y PR.SEMIEL	8,000,000,000	0	8.000.000.000	0	5.000.000,000	13.000.000.000
1.55	<u> </u>	1	<u></u>	Total:	8.000.000.000	0	8.000.000.000	0	5.000.000.000	13.000.000.000
	<u>-</u>	····		Totales:	8.000.000.000	0	8.000.000.000	0	5.000.000.000	13.000.000.000
			مر ا							